

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **18 de Diciembre de 2020**, suscrito por **D. Plácido Jerónimo Fernández, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jete**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 11.277,20 EUROS** con destino a :

Adquisición de 50 bancos de acero y 10 maceteros de acero.

de acuerdo con la siguiente motivación :

“(..). Que desde el Ayuntamiento de Jete, estamos trabajando para adecuar el mobiliario urbano municipal a las necesidades de la población, salvaguardando la seguridad y bienestar de la misma, más aun en los tiempos actuales que nos ha tocado vivir.

Parte del mobiliario urbano del municipio está muy deteriorado, tanto por el paso de los años como por los actos vandálicos sufridos.

A lo largo de los últimos años se han realizado arreglos constantes con el fin de llevar a cabo un mantenimiento de los mismos y que pudieran continuar siendo usados, principalmente por la población de mayor edad del municipio.

Los bancos de madera distribuidos por todo el municipio, colocados hace bastantes años, no reúnen las condiciones óptimas para su buen uso y disfrute. Como anteriormente he reseñado los vecinos de mayor edad del municipio son los que usan los citados bancos como espacio de ocio y tertulia ya que no disponemos de centro de mayores, hogar del pensionista ni otros espacios de encuentro para dicha población.

En el municipio existen cuatro zonas de encuentro de estos mayores, distribuidos en zonas estratégicas que dividen el municipio.

Tras la pandemia y con la reducción de horarios y limitación de movimiento la demanda para la sustitución del mobiliario por parte de los mayores ha sido aun mayor ya que es el único lugar donde, manteniendo la distancia social y las medidas de seguridad necesarias pueden disfrutar de unas horas de distracción durante la mañana y la tarde.

Con la idea de hacer esas zonas mas amenas y agradables además de los bancos se pretende instalar unas jardineras con flores.

Por todos estos motivos se ve la necesidad de reemplazar dichos bancos por otros nuevos elaborados con un material más resistente a las inclemencias del tiempo, al paso de los años y a los posibles actos vandálicos que pudieran sufrir.

Las adquisiciones necesarias son:

1. Colocación de 10 jardineras de acero.
2. Colocación de 50 bancos de acero. (..)”

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del

Código Seguro de Verificación	IV7GEYJPKBRDV0BC6D7WCP3ENY	Fecha	08/01/2021 09:21:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GEYJPKBRDV0BC6D7WCP3ENY	Página	1/3



Código Seguro de Verificación	IV7HUDHJ3IZCJ5MTTXVIX2OY	Fecha	12/01/2021 11:46:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HUDHJ3IZCJ5MTTXVIX2OY	Página	1/3



Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc

Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero.- Conceder al **AYUNTAMIENTO DE JETE una ayuda económica por importe total de 11.277,20 €, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para Adquisición de 50 bancos de acero y 10 maceteros de acero** al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:


- Coste total Obra/Actividad: 14.096,50
- Diputación Provincial de Granada: 11.277,20
- Ayuntamiento de Jete: 2.819,30


Segundo.- 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior.
Impacto de género	2	Nulo.
Actividad económica	84.1	Administración Pública y de la Política Económica y Social.

Tercero.- De dicha subvención, dado que es de justificación previa y se han acompañado a la solicitud las facturas correspondientes a los gastos efectuados, deberá procederse por parte del Ayuntamiento beneficiario a la presentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada **antes del día 31 de Marzo de 2021** la siguiente Documentación:

- **Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV7GEYJPKBRDVOBC6D7WCP3ENY	Fecha	08/01/2021 09:21:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)			
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GEYJPKBRDVOBC6D7WCP3ENY	Página	2/3	

Código Seguro de Verificación	IV7HUDHJ3IZCJ5MTTXVIX2OY	Fecha	12/01/2021 11:46:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	*.DIPGRA.ES			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HUDHJ3IZCJ5MTTXVIX2OY	Página	2/3	

En el caso de renuncia a la Subvención recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

Cuarto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Quinto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá usted interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7GEYJPKBRDV0BC6D7WCP3ENY	Fecha	08/01/2021 09:21:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GEYJPKBRDV0BC6D7WCP3ENY	Página	3/3



Código Seguro de Verificación	IV7HUDHJ3IZCJ5MTTXVIX2OIY	Fecha	12/01/2021 11:46:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HUDHJ3IZCJ5MTTXVIX2OIY	Página	3/3

